

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****1375***Judici verbal 517/2013 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 167/14

En Palma, a 31 de octubre de 2014

Dña. M^a del Pilar Anguita Mata, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 9 de Palma y su Partido, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador Sra. Zaforteza Guasp en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PARIS N° 13-47 con la asistencia letrada de D. Juan Tur Alomar contra D. JULIAN GARAU GARAU, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PARIS N° 43-47 contra D. JULIAN GARAU GARAU, **condenando** a éste a que pague la suma de 486'39 euros a la actora, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que NO CABE RECURSO.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PLQBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia publica y en el día de la fecha.

Doy fe."

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JULIAN GARCIA GARAU, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

